



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

488

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de enero de 2026 por el que se autoriza a la Universidad de las Illes Balears a extinguir y a iniciar el proceso de extinción de varias enseñanzas oficiales de máster universitario

La Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, establece en su artículo 36.4 que, en materia de enseñanza universitaria, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva, sin perjuicio de la autonomía universitaria, en la programación y la coordinación del sistema universitario, en la financiación propia de las universidades y en la regulación y gestión del sistema propio de becas y ayudas.

Conforme al artículo 8.2 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, la autorización de la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, es acordada por la Comunidad Autónoma por iniciativa de la universidad.

En el mismo sentido, el Real decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece, en su artículo 27, que el plan de estudios debe ser verificado por el Consejo de Universidades y tiene que ser autorizado por la Comunidad Autónoma. Así mismo, establece que el carácter oficial del título se declara por un Acuerdo posterior del Consejo de Ministros y por la inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Esta inscripción tiene efectos constitutivos respecto de la creación de títulos universitarios oficiales, y lleva aparejada la consideración inicial de título acreditado a los efectos legalmente establecidos.

Finalmente, el artículo 34.8 del Real decreto 822/2021 indica que en el supuesto de que un título no renueve su acreditación, será declarado *a extinguir* y se practicará la correspondiente anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Como consecuencia de ello la Comunidad Autónoma competente tiene que determinar el inicio del proceso de extinción y la extinción del plan de estudios.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de las Illes Balears, en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2025, aprobó la relación de másters oficiales a extinguir y la relación de másters oficiales cuyo proceso de extinción se inicia, que figuran en el anexo.

El 28 de octubre de 2025, el Pleno del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears acordó emitir un informe favorable sobre la propuesta de extinción de varios másters y del inicio del proceso de extinción de otros.

Al amparo de las competencias que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en virtud de la Ley 2/2003, de 20 de marzo, de organización institucional del sistema universitario de las Illes Balears, y conforme al Real decreto 822/2021, la Universidad de las Illes Balears presentó, el 21 de noviembre de 2025, una solicitud de extinción y de inicio del proceso de extinción, con número de registro GOIBE863394/2025, de los másters universitarios que figuran en el anexo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de día 16 de enero de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Autorizar a la Universidad de las Illes Balears a extinguir las enseñanzas oficiales de los másters que figuran en el anexo.

Segundo. Autorizar a la Universidad de las Illes Balears a iniciar el proceso de extinción de los másters que figuran en el anexo.

Tercero. Comunicar este Acuerdo a la Conferencia General de Política Universitaria.

Cuarto. Notificar este Acuerdo a la Universidad de las Illes Balears.

Quinto. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (16 de enero de 2026)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo



ANEXO

Másters extinguidos

- Máster universitario en Lengua y Literatura Catalanas. Conocimiento y Análisis Crítico del Patrimonio Inmaterial. Código RUCT 4314852.
- Máster Universitario en Primera Infancia: Perspectivas y Líneas de Intervención. Código RUCT 4312374.
- Máster Universitario en Investigación en Salud y Calidad de Vida. Código RUCT 4314207.

Másters en proceso de extinción

- Máster Universitario en Salud Laboral (Prevención de Riesgos Laborales). Código RUCT 4310717.
- Máster Universitario en Patrimonio Cultural: Investigación y Gestión. Código RUCT 4310137.
- Máster Universitario en Nutrición Humana y Alimentación. Código RUCT 4314855.

